INFORME DE EVALUACION Nº 64/14

Contratación Directa DINCAP Nº 11/2014

"ADQUISICION DE UNIFORMES"
ID Nº 273.153

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto de 2.014, siendo las 14:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Sra. LUCIA GALEANO,** Jefa del Departamento Administrativo de la DINCAP, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado **"ADQUISICION DE UNIFORMES"**, bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 11/2014 de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 23 de Julio de 2014, según Nota SUOC Nº 1088/2014, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 05 de Agosto del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- MANO S.R.L.
- CASA LOBO S.A.
- UNICENTRO
- ARCHIE CONFECCIONES S.R.L.
- SAMPA S.A.
- INDUSTRIAL MG S.R.L.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 62/14 de fecha 11 de Agosto del corriente, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite solamente 1 (Una) firma, por consiguiente se realizó una prórroga de fecha de Apertura según Adenda Nº 1, según Acta de Apertura Nº 65/14 de fecha 19 de Agosto del Año 2014, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado **"Adquisición de Uniformes"**, la siguiente firma: (Anexo I – Anexo II).

- SAMPA S.A.

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente: -

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	SAMPA S.A.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma **SAMPA S.A.,** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".**-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO III – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**-

Seguidamente, en base al Art. 61 la oferta, de la Firma **SAMPA S.A.**, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta calificada y propuesta para la adjudicación.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	Oferente SAMPA S.A.
CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA		
5	El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con un taller de confecciones en los cuales se pueda visualizar que cuenta con personal y maquinarias necesarias para la confección. Este requisito se acredita con lo solicitado en el Anexo E en el punto V, inciso b).-	Cumple
6	Formulario del Oferente.(formulario Nº 10).- Este requisito se acredita con lo solicitado en el Anexo E en el punto V, inciso c).-	Cumple
7	Muestras de cada uno de los ítems ofertados, a fin de que el comité evaluador pueda verificar el cumplimiento de acuerdo a las especificaciones solicitadas. Este requisito se acredita con lo solicitado en el Anexo E en el punto V, inciso d).-	Cumple
8	Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.- Este requisito se acredita con lo solicitado en el Anexo E en el punto V, inciso e).	Cumple
EXPERIENCIA		
9	Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provisión de servicio similares con la presentación de como mínimo 3 (tres) copias de facturas en de la provisión servicios similares con entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2012,2013-2014), en caso que en el presente Ejercicio Fiscal aun no cuente con adjudicación, podrá presentar del año 2011, el promedio de las facturas deberá ser por lo menos del 30 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de facturas necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. Este requisito se acredita con lo solicitado en el Anexo E en el punto V, inciso a).	Cumple

Prosiguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la firma **SAMPA S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "**OFERTA CALIFICADA**".-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto un monto de **Gs. 59.917.000** (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Diez y Siete Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 363/2014**.-

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la Convocante ha cumplido previamente con lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, en la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar la Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";* se ha procedido a la Apertura y posterior análisis de la única oferta recibida, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los bienes referidos.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo IV - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **SAMPA S.A.**, por un monto de **Gs. 51.447.920 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinte) IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Prórroga Nº 62/14 de fecha 11 de Agosto de 2014, Anexo I
- Acta de Apertura Nº 65/14 de fecha 19 de Junio de 2014, Anexo II
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo III
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo IV
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 363/2014, Anexo V.-

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 hs del día 21 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Sra. LUCIA GALEANO
Jefa del Departamento Administrativo
DINCAP